



Universidad Nacional de Lanús

00580/17

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO, el expediente N°1043/17 de fecha 29 de mayo de 2017, las Disposiciones del Secretario de Administración N°37/17 de fecha 31 de mayo de 2017 y N°49/17 de fecha 06 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración N°37/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°48/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, de las actuaciones producidas, considerando el presupuesto oficial asignado a la contratación de referencia y el informe técnico confeccionado por la Dirección de Diseño y Comunicación Visual, por la Disposición del Secretario de Administración N°49/17, se procedió a dejar sin efecto la Contratación Directa N°48/17, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, autorizándose en el mismo acto el llamado para la Contratación Directa N°62/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud - 2° Llamado";

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la Contratación Directa N°62/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud - 2° Llamado", han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Río Informática SA, Servicios Globales de Informática SA, Microgroup Argentina SA, Expertice SA, Citarella SA y C3I SA;

Que, la Dirección de Diseño y Comunicación Visual ha solicitado la disminución de la cantidad de licencias requeridas, llevando la cantidad original de seis (6) unidades a cinco (5) unidades finales;

Que, en este sentido, se ha notificado al oferente cuya propuesta resulta la más conveniente en términos económicos la intención de esta Universidad de disminuir una (1) unidad de lo requerido originalmente, constando en los actuados del visto su conformidad para llevar la cantidad requerida, a una cantidad final de cinco (5) unidades;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°62/17, a la firma Microgroup Argentina SA (CUIT N° 33-70856444-9) por un importe total Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve con 85/100

A
/

✓



00580/17

Universidad Nacional de Lanús

(\$56.419,85), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

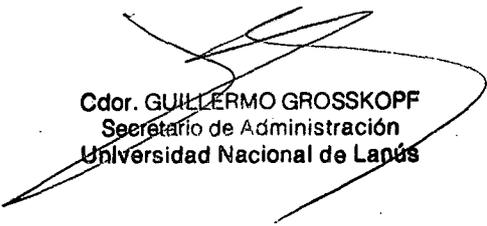
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°62/17 referente a la “Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud – 2º Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

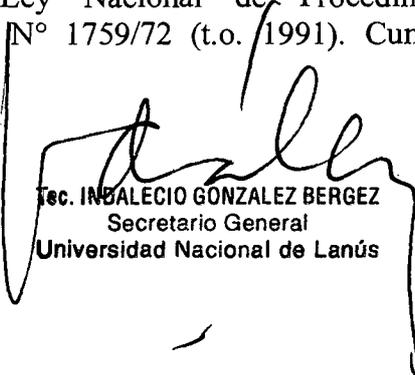
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°62/17, a la firma Microgroup Argentina SA (CUIT N° 33-70856444-9) por un importe total Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve con 85/100 (\$56.419,85), en concepto de cinco (5) Licencias Adobe Creative Cloud.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-60 Partida Presupuestaria 11.66.01.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INÉS ALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús